



ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVÁ EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

En la ciudad de Facatativá a los 12 días del mes de agosto del 2025 siendo las 8:30 a.m., en las oficinas Ministerio del trabajo se procedió a consolidar los acuerdos, en la etapa de finalización de negociación entre la administración municipal y la Asociación de Educadores de Cundinamarca- ADEC subdirectiva Facatativá. Teniendo en cuenta el pliego presentado el 26 de febrero de 2024, en el marco jurídico del Decreto 243 de 2024 que define la negociación con los empleados públicos, instalada a los dieciséis 16 días del mes de abril de 2024.

Las comisiones negociadoras del sindicato ADEC Facatativá y de la Administración Municipal designada por el señor Alcalde de Facatativá, establecieron acuerdos básicos para la negociación, en el entendido que las peticiones están orientadas al mejoramiento de las condiciones laborales y de bienestar social de los docentes del municipio certificado de Facatativá. Ambas partes manifiestan el interés y compromiso para llegar acuerdos por la vía de la razón, los argumentos y el diálogo, en pro del desarrollo de una sana negociación.

La presente negociación da inicio el 24 de abril de 2024, en las Instalaciones de Obras Publicas con los siguientes negociadores.

ASISTENTES:

COMISION NEGOCIADORA DE LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA ADEC SUBDIRECTIVA FACATATIVÁ:

ADEC

SANDRA LILIANA VARGAS VALDERRAMA
EMMA CRISTINA MORERA TORRES
HECTOR EDUARDO PINEDA MONTOYA
JORGE LUIS RAMIREZ LADINO
OSCAR SARMIENTO CARREÑO
HEBERT CASTRO CASTELLANOS
ISRAEL ENRIQUE SOLIPA PADILLA

COMISION NEGOCIADORA INSTITUCIONAL ADMINISTRACION

CAMILA NATHALIA BAUTISTA
MIRELLA SAAVEDRA BERNAL
NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS
HECTOR ALFONSO GUTIERREZ
GENALDO HERNANDEZ BELLO

1. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

Dando cumplimiento a la legalidad de continuidad, frente a la progresividad y no regresividad e implementación a los acuerdos colectivos 2015, 2017, 2021 celebrados entre la subdirectiva ADEC, la Alcaldía Municipal y la Secretaría de Educación del municipio de Facatativá. (Decreto 1072 del 2015), se solicita, que un miembro que hizo





ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

parte de la comisión de seguimiento a acuerdos, informe del estado de los mismos.

1.1 La Administración municipal y la Secretaría de Educación frente a la progresividad en la implementación de jornada única, tendrá en cuenta la evaluación realizada por el consejo directivo y consejo académico, verificando el cumplimiento de las condiciones para su puesta en marcha.

1.2 Finalizada la negociación se publicará en físico el compilado de los acuerdos y actos administrativos que se han celebrado hasta ahora entre ADEC y la Administración municipal de Facatativá. Esta publicación se hará llegar a cada uno de los docentes de planta, provisionales y directivos de las instituciones del Municipio. "Los acuerdos a que llegue la organización sindical con la administración de la entidad pública, se adoptan por actos administrativos, para que tengan aplicación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del acta final." La entidad pública, dentro del mismo término de los 15 días antes señalados, dará respuesta motivada sobre los puntos en los que no hubo acuerdo.

1.3 Las copias de las actas serán remitidas al Ministerio del Trabajo, para efectos del registro, lo cual es una figura diferente del depósito de la Convención Colectiva de Trabajo. Las partes establecerán la comisión de seguimiento a los acuerdos y elaborarán el cronograma en el que se especifiquen las fechas de encuentro y publicación de las actas de dichos encuentros. Esta deberá realizarse al inicio y final del año laboral.

1.4 La Administración y la SEF, cumplirán a cabalidad los acuerdos establecidos en la negociación del año 2015, 2017 y 2021, continuando su implementación. Estableciendo un cronograma y la comisión de verificación de los acuerdos incumplidos, con la participación de organismos garantes, como la Procuraduría y el Min. Del Trabajo. Se debe contar con la comisión temporal de seguimiento a los acuerdos incumplidos con acompañamiento de la procuraduría y ministerio de trabajo.

ACUERDO: Relacionado con los puntos 1.1., 1.2, 1.3, 1.4, La comisión negociadora de la Administración Municipal se compromete al cumplimiento de los acuerdos de los años anteriores y a reactivar las reuniones de la comisión de seguimiento e implementación. Dada la discusión se define que se debe dar la convocatoria de parte de la Secretaria de educación, en la siguiente semana, a la comisión de seguimiento de los acuerdos ya firmados (2015 – 2017 – 2021), para dar un informe a esta mesa.

1.5 Finalizada la negociación se publicará a través de los canales oficiales de la Secretaria de Educación de Facatativá el compilado de los acuerdos y actos administrativos a que haya lugar, para conocimiento de todos los directivos y docentes del Municipio, para que tengan aplicación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del acta final. El nuevo acuerdo se establecerá como un acuerdo aparte y su publicación será efectuada en la asamblea general de docentes citada por la Subdirectiva sindical, dentro de los 15 días siguientes a la finalización de la negociación.

CONSTANCIA SINDICAL: La organización sindical aclara que va a aportar una matriz de información que contiene todo lo referente a los acuerdos para ser allegada a la comisión de seguimiento., contenido del acuerdo, tiempo de cumplimiento y responsable. La forma de cumplimiento del este punto, será mediante comunicado, expedido dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del acta final, para convocar el comité bipartito para el seguimiento y la implementación o ejecución del acuerdo colectivo, acogiendo el cronograma que se defina. La





ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVÁ EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

comisión negociadora deja constancia que no se presentó el debido informe solicitado frente a la revisión de los acuerdos anteriormente citados, como primera solicitud del presente pliego, e insta a la Administración Municipal a la realización del seguimiento y cumplimiento de los mismos, bajo el acompañamiento y la supervisión de las entidades garantes como la procuraduría y el ministerio del trabajo.

2. GARANTÍAS SINDICALES.

2.1 Establecer un cronograma anual de todas y cada una de las reuniones en los comités en las que tienen participación los miembros de la Subdirectiva Municipal de ADEC- Facatativá, tales como, SALUD, BIENESTAR LABORAL, SEGUIMIENTO A ACUERDOS MUNICIPALES, CONVIVENCIA LABORAL, COPASST (...) que desde la periodicidad permitan acciones dirigidas al cumplimiento en las negociaciones, acuerdos y atención a las diferentes solicitudes presentadas por el magisterio de Facatativá.

ACUERDO: La secretaria de educación de Facatativá se compromete a establecer un cronograma anual de las reuniones en los comités en las que tienen participación los miembros de la Subdirectiva Municipal de ADEC- Facatativá, tales como, BIENESTAR LABORAL, SEGUIMIENTO A ACUERDOS MUNICIPALES, CONVIVENCIA LABORAL, que desde la periodicidad permitan acciones dirigidas al cumplimiento en las negociaciones, acuerdos y atención a las diferentes solicitudes presentadas por el magisterio de Facatativá, el cual podrá ser modificado por situaciones de obligatorio cumplimiento o fuerza mayor. De igual forma la Secretaria de Educación le socializará a los rectores la normatividad legal vigente en el respeto del libre derecho de asociación y los permisos y órdenes impartidas desde la Secretaria frente a estas situaciones. Se tendrá en cuenta el reglamento interno de los diferentes comités especialmente, las sesiones establecidas en su convocatoria cada año y su forma de cumplimiento será mediante expedición del cronograma que se publicará hacia la segunda semana de expedición del calendario escolar.

2.2 Desde la SUBDIRECTIVA ADEC - FACATATIVÁ, y teniendo en cuenta los acuerdos celebrados en 2017. Es necesario que la secretaria de Educación de Facatativá adopte el cronograma anual de actividades emitido desde la Subdirectiva y demás organismos sindicales, ADEC; FECODE Y CUT, expidiendo las respectivas resoluciones de permisos para el desarrollo de actividades propias de la organización sindical, dentro y fuera del municipio, amparados en el principio de progresividad y con quince días de anticipación, reglamentando el procedimiento para los diferentes permisos. Y autorizando a los rectores a expedir las resoluciones de horas extras.

ACUERDO: La secretaria de educación de Facatativá se compromete a expedir las respectivas resoluciones de permisos de manera expedito para el desarrollo de actividades propias de la organización sindical, dentro y fuera del municipio, de acuerdo al correspondiente estudio de pertinencia amparados en el principio de progresividad y con quince días de anticipación, reglamentando el procedimiento para los diferentes permisos, aunado a la correspondiente autorización a los rectores a expedir las resoluciones de horas extras. La organización sindical ADEC de igual forma se compromete a realizar la solicitud de permiso también con la debida antelación. En todo caso se reconocerá la normatividad vigente y el protocolo Municipal.

2.3 La Secretaría de Educación se abstendrá de realizar descuentos por días no laborados, según MEN en su Directiva 19 del 8 de julio de 2013, en el ejercicio de derechos sindicales, marchas, huelgas, jornadas de protestas, Comisiones de servicio, Permisos remunerados, convocados por la Subdirectiva del municipio, por la junta central ADEC, FECODE, teniendo en cuenta la negociación y lucha que convoca en defensa de la educación.

ACUERDO: La Secretaria de Educación de Facatativá, se compromete a garantizar el debido proceso a cada una de



P



ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

las actuaciones que se presenten referente a estas situaciones y al respeto integral de las normas y demás leyes en la materia. De lo anterior se informará a la organización sindical para su veeduría y acompañamiento.

2.4 La Administración municipal en cabeza del alcalde recibirá a los miembros de la SUBDIRECTIVA ADEC - FACATATIVÁ, como mínimo 3 veces al año y cuando la organización sindical considere necesario, para tratar temas relacionados con el ejercicio sindical, las necesidades de los maestros y de las instituciones educativas municipales.

ACUERDO: La Administración Municipal en cabeza del alcalde recibirá a los miembros de la SUBDIRECTIVA ADEC - FACATATIVÁ, de manera ordinaria 2 veces al año y de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite, para tratar temas relacionados con el ejercicio sindical, las necesidades de los maestros y de las instituciones educativas municipales.

2.6 La Administración y la SEF, deben tener en cuenta que la representación es de la entidad certificada de Facatativá y para ello se ha de articular junto con la secretaría de deportes y cultura, la destinación de: Espacios, tiempos de ensayos y entrenamientos, entrenadores e instructores. Gestionar los recursos necesarios tanto económicos como materiales para su participación, dando cumplimiento a la directiva ministerial No. 21 del 24 de julio de 2013 "Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano, (entiéndase que estos juegos y muestras culturales, pese a que requieren las mismas garantías, son independientes a los juegos municipales de la semana Institucional de verano del mes de octubre. Acuerdo Municipal 033 del 2 de diciembre de 2005).

ACUERDO: La Secretaria de Educación se compromete a convocar el comité de los juegos del magisterio y a articular junto con la secretaría de deportes y cultura, la destinación de: Espacios físicos deportivos y tiempos de la realización de los juegos en FASE I representados en solo 2 días, previos a la FASE I Departamental, selectivos para la FASE 2, al igual que un apoyo en entrenadores e instructores. Por otra parte, y en caso de existir disponibilidad presupuestal o en su defecto a gestionar si es posibles recursos tanto económicos como materiales para su participación, dando cumplimiento a la directiva ministerial No. 21 del 24 de julio de 2013 "Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano".

2.7 La SEF, se abstendrá de pedir un listado con nombres propios, de docentes participantes de convocatorias a movilizaciones, con el fin de estigmatizar el movimiento sindical, señalar o influir en su estabilidad emocional o laboral. Se eliminará todo articulado en las circulares o resoluciones emitidas desde la secretaría, que se preste a dualidades o doble interpretación en el ejercicio de participación colectiva, con sentido coercitivo de dicha actuación.

ACUERDO PARCIAL: La SEF, se abstendrá de estigmatizar a los docentes por su participación activa en convocatorias a movilizaciones sindicales.

CONSTANCIA SINDICAL: La Comisión negociadora ADEC Facatativá, deja constancia sobre la posición asumida por la administración municipal, en referencia a mantener, dentro de los Actos Administrativos de PERMISO SINDICAL, la obligatoriedad de "No obstante, la autorización estipulada (...), esta Secretaría aclara que el servicio educativo se deberá garantizar en cada una de las Instituciones Educativas del Municipio":

1.- Presentamos categóricamente nuestro disenso a la postura de la Administración, al considerarse contraria a lo





ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

enmarcado en tanto en el artículo 37 de la Constitución Política de Colombia, respecto del derecho a reunirnos y/o manifestarnos pacíficamente:

2.- Al ser una actividad legítima, la postura de la Administración de "garantizar el servicio educativo", genera confusión entre el sector directivo docente y docente, pues no permite el pleno ejercicio de los derechos de que gozan los trabajadores del sector educativo, máxime cuando de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 344 de 2021, "La única razón por la cual se puede negar o limitar el permiso sindical, es demostrando, mediante acto administrativo motivado, que con la ausencia del servidor público se afectará el funcionamiento y servicios que debe prestar la entidad a la que pertenece, sin que sea posible en forma alguna superar la ausencia". Así que en el caso de los permisos emitidos para las asambleas sindicales citadas por la Subdirectiva de ADEC, Facatativá, generan confusión.

3.- Mantener esta postura consagra una odiosa discriminación en contra de los docentes y directivos docentes de la organización sindical, pues ven minadas sus expectativas de asistir a las actividades citadas por ADEC, FECODE o la CUT, ya que no podrán los directivos docentes disponer de una verdadera autorización por parte de la Secretaría de Educación para permitir que los Docentes participen de las convocatorias sindicales, negándose de contera el ejercicio de los derechos provenientes por el pertenecimiento a la organización sindical. Instamos a la administración y la Secretaría de Educación a revertir esta postura, garantizando de manera real y efectiva el derecho de asociación, así como el pleno ejercicio de los permisos sindicales, conforme las reglas establecidas en el Decreto 344 de 2021.

3. DIGNIFICACIÓN DE LA PROFESIÓN DOCENTE Y BIENESTAR LABORAL.

3.2 La Secretaría de Educación cumplirá con las garantías, frente al cumplimiento de una jornada semestral que permita fortalecer los lazos familiares (día de la familia) en cumplimiento a la Ley 1857 de 2017. El día de la familia del primer y segundo semestre, se celebrarán dentro de las semanas de desarrollo institucional. Estos días se acordarán entre las partes y se publicarán dentro del calendario anual de actividades.

ACUERDO: La Secretaría de Educación cumplirá con las garantías, frente al cumplimiento de una jornada semestral que permita fortalecer los lazos familiares (día de la familia) en cumplimiento a la Ley 1857 de 2017. El día de la familia del primer y segundo semestre, se celebrarán dentro de las semanas de desarrollo institucional, para el primer semestre se otorgará dentro de la semana institucional de semana santa y para el segundo semestre se otorgará en la semana institucional de terminación de calendario académico. Estos días se publicarán dentro del calendario anual de actividades.

3.3 La Secretaría de Educación continuará dando reconocimiento para los docentes, directivos docentes, docentes orientadores en el día de su cumpleaños. Estas actividades, serán concertadas entre las partes y se publicarán dentro del calendario anual de actividades.

ACUERDO: La Secretaría de Educación continuará dando reconocimiento para los docentes, directivos docentes, docentes orientadores por su día de cumpleaños y será concertado directamente por el docente ante el rector dentro del mes del cumpleaños. Por parte de la Secretaría de Educación de Facatativá, realizará el correspondiente control y seguimiento a los aquí acordado.

3.4 La Secretaría de Educación, seguirá dando cumplimiento a la Resolución 1059 del 19 de julio de 2021 por la





ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

cual se reglamenta este incentivo y promueve responsablemente el uso de la bicicleta como medio transporte, así mismo gestionará los recursos que garanticen los ciclistas en cada una de las instituciones y sus sedes. Igualmente, publicará los medios de registro de información, con firma y responsable.

ACUERDO: La Secretaría de Educación, seguirá dando cumplimiento a la Resolución 746 del 13 de junio de 2022 por la cual se reglamenta este incentivo y promueve responsablemente el uso de la bicicleta como medio de transporte. Para tal efecto la Secretaria de Educación de Facatativá, emitirá una circular dirigida a las IEM a fin de que se de estricto cumplimiento de lo acordado al inicio de cada año escolar.

3.5 La SEF dentro del plan de bienestar, dará estricto cumplimiento a la RESOLUCIÓN 23834 del 11 de diciembre de 2023 a cerca las condiciones de celebración del día maestro en las entidades certificadas en educación. Continuará conmemorando el día del docente, docente orientador y Directivo docente, mediante una actividad enmarcada en la gestión y pertinencia de garantías y condiciones en la exaltación y fortalecimiento de la función realizada. Estos días deberán celebrarse el día tal o próximo a la fecha, garantizando la presentación de la información en relación al contratista y gastos dispuestos para ello ante el comité de Bienestar Laboral. No se podrá en ningún caso tomar decisiones unilaterales.

ACUERDO: La SEF dentro del plan de bienestar, dará estricto cumplimiento a la RESOLUCIÓN 23834 del 11 de diciembre de 2023 a cerca las condiciones de celebración del día maestro en las entidades certificadas en educación, conmemorando el día del docente, docente orientador y Directivo docente, mediante una actividad enmarcada en la gestión y pertinencia de garantías y condiciones en la exaltación y fortalecimiento de la función realizada. Este día se celebrará el día tal o próximo a la fecha, de acuerdo siempre a las decisiones adoptadas en el Comité de Bienestar Laboral.

3.7 La SEF asegurará la adecuada prestación del servicio de conectividad y demás apoyos tecnológicos en las IEM que garanticen una cobertura total y velocidad adecuada, para fortalecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes, reconociendo que está no es una obligación de los directivos o docentes.

ACUERDO: La SEF asegurará la adecuada prestación del servicio de conectividad y demás apoyos tecnológicos en las IEM que garanticen una cobertura total y velocidad adecuada, para fortalecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes, desde el inicio del calendario académico o lo más pronto posible, de acuerdo a los procesos contractuales y viabilización del MEN, reconociendo que está no es una obligación de los directivos o docentes.

3.8 La Administración municipal junto con la SEF gestionará con la caja de compensación CAFAM, FNA y Cooperativas, espacios informativos y de apoyo con las entidades gubernamentales y con las constructoras sobre la adquisición de vivienda para los docentes dando difusión a la ley 2079 del 2021, y los beneficios de esta norma. De igual forma, facilitará a los docentes el trámite de cesantías para construcción en vivienda propia y compra de vivienda a través de los mecanismos destinados por la Fiduprevisora, o cualquier otra solicitud frente a la disposición de sus cesantías.

ACUERDO: La Administración municipal junto con la SEF gestionará con la caja de compensación que corresponda, FNA y Cooperativas, espacios informativos y de apoyo con las entidades gubernamentales y con las constructoras, sobre la adquisición de vivienda para los docentes dando difusión a la ley 2079 del 2021, y los beneficios de esta





ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

norma. De igual forma, se tramitarán de manera expedita las solicitudes de cesantías en cuanto a lo concerniente a los procesos de la Secretaría a través de los mecanismos destinados por la Fiduprevisora. Lo anterior de acuerdo a la disposición de sus cesantías.

3.9 La SEF, generará los espacios periódicos de bienestar, como talleres, capacitaciones, (primeros auxilios, manejo del estrés seguridad y salud en el trabajo, actualización laboral), para administrativos, directivos y docentes; en referencia al manual de funciones, situaciones jurídicas y aplicación del debido proceso, con un legista idóneo en educación, establecido en el cronograma anual.

ACUERDO: La SEF, generará los espacios periódicos de bienestar, como talleres, capacitaciones, (primeros auxilios, manejo del estrés seguridad y salud en el trabajo, actualización laboral), para directivos y docentes; en referencia al manual de funciones, situaciones jurídicas y aplicación del debido proceso, con un legista idóneo en educación, establecido en el cronograma anual, el cual se dará al inicio de cada año por parte del área de Talento Humano el cual se socializará a todo el cuerpo docente a fin de que este se encuentre articulado con el cronograma propio de cada Institución, estas capacitaciones se realizarán de manera presencial y por Institución Educativa dentro de las semanas institucionales. No obstante, lo anterior, la SEF se compromete a socializar el cronograma al inicio del calendario escolar.

CONSTANCIA SINDICAL: La Organización Sindical ofrece también sus servicios para dictar estas capacitaciones con personal de la misma Organización, en algunos temas específicos.

3.12 La SEF, garantizará y gestionará con la prestadora de salud la realización de los exámenes médicos laborales para que se cumplan en espacios (Consultorios) y tiempos adecuados, permitiendo el confort, la seguridad y privacidad que toda persona merece en la prestación del servicio. Las jornadas de medicina laboral se deben realizar dentro de la jornada laboral y no fuera de ella. Se ha de buscar que esta atención sea integral y de calidad para que conduzca a acciones de prevención, en la salud física y mental de los docentes. En ningún caso, estos exámenes podrán realizarse en espacios abiertos.

ACUERDO: La SEF, indica que la realización de los exámenes médicos laborales es adelantada por la entidad prestadora de salud y quien debe garantizar y cumplir con todas las exigencias contractuales será la Fiduprevisora SA o quien haga sus veces. La SEF velará por el bienestar de los docentes y así también se lo hará saber a quien corresponda a fin que cumplan a cabalidad con las obligaciones contractuales, en aplicación de los deberes que establece el decreto 1655 de 2015 artículo 2.4.4.3.2.3.

3.13 La SEF, dará a conocer y capacitará al inicio del año lectivo a directivos, docentes, y administrativos, sobre la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022, del MEN, del manual de funciones.

ACUERDO: En el marco de la inducción y reinducción la SEF, dará a conocer al inicio del año lectivo a directivos, docentes, sobre la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022, del MEN, del manual de funciones.

3.14 la SEF, dará cumplimiento a la normatividad de los protocolos de seguridad contenidos en el COPASST (Comité paritario de salud en el trabajo) para la promoción y vigilancia, de las normas en ternas de seguridad y salud en el trabajo de manera periódica, al interior de las IEM. (Dec.1072 de 2015).





ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

ACUERDO: La SEF, dará cumplimiento a la normatividad de los protocolos de seguridad contenidos en el COPASST (Comité Paritario de salud en el trabajo) para la promoción y vigilancia, de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia, al interior de las IEM. (Dec.1072 de 2015).

3.15 En atención al docente afectado por amenaza, realizará la socialización y divulgación de atención a situaciones de este tipo, mediante una circular y otras estrategias dirigidas a la comunidad educativa. Establecerá la ruta de atención, psicológica y de ley, a maestros del municipio, amenazados, desplazados, extorsionados y/o en situación vulnerable. Se convocará al representante de la subdirectiva, con el fin de dar informe del seguimiento según el caso.

ACUERDO: La SEF en atención al docente afectado por amenaza, realizará la socialización y divulgación de atención a situaciones de este tipo, mediante una circular y otras estrategias dirigidas a la comunidad educativa donde establecerá la ruta de atención y de ley a maestros del Municipio amenazados. Se convocará al comité de amenazados en donde los docentes tienen participación, para la atención de estas situaciones y se comunicará a los representantes del sindicato, con el fin de dar informe del seguimiento según el caso, de acuerdo al Decreto 1782 de 2013.

3.16 La SEF, garantizará el trato digno y el debido proceso en los comités de convivencia, se dará el acompañamiento y se generarán orientaciones a la comunidad educativa frente a la competencia y responsabilidad de padres, madres de familia y cuidadores. Se materializa a través de la socialización del plan operativo del COMCE y se deberá citar periódicamente, en atención y seguimiento a las necesidades de los docentes y la comunidad en general. Se aplicará el debido proceso en la resolución de conflictos escolares, en lo que le compete a la Secretaría de Educación, está velará por las garantías de respeto y buen trato en la relación del rector - docente, ante la presunta intimidación y abuso de autoridad. En todos los casos que un docente acuda a la secretaría de educación para la mediación de este tipo de situaciones, se garantizará con extremo cuidado, la confidencialidad.

ACUERDO: La SEF, a través de una circular dirigida a las directivas de las Instituciones Educativas Publicas recordará las directrices legales del funcionamiento de los comités de convivencia Escolar y se generarán orientaciones a la comunidad educativa frente a la competencia y responsabilidad de padres, madres de familia y cuidadores, indicando que el mismo se deberá citar periódicamente, en atención y seguimiento a las necesidades de los docentes y la comunidad en general, donde se deberá aplicar el debido proceso en la resolución de conflictos escolares, esto articulado con citación del Comité de Convivencia Escolar Municipal, a fin de establecer estrategias Municipales de prevención.

En cuanto al Comité de Convivencia laboral en lo que le compete a la Secretaría de Educación, está establecido a través de Resolución y este velará por las garantías de respeto y buen trato en la relación del directivo – docente y docente - directivo, ante la presunta intimidación y abuso de autoridad. En todos los casos que un docente o directivo docente acuda a la secretaría de educación para la mediación de este tipo de situaciones, se garantizará con extremo cuidado y la confidencialidad, respetando el debido proceso. Se reactivará el link en la página institucional de la Secretaria de Educación referente a la información del comité de convivencia laboral y la forma de radicación de quejas.





ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

3.17 La administración municipal y la SEF expedirá el acto administrativo con cronograma, requisitos y procedimientos claros para premiar las mejores experiencias pedagógicas de directivos docentes y docentes en el marco de la pedagogía, la convivencia y la investigación. La SEF divulgará dichas experiencias a toda la comunidad, con el fin de promover la participación e innovación. Se deberán publicar al inicio del año lectivo, los criterios que se tendrán en cuenta para su reconocimiento. Esta no debe ser una auto postulación, debe partir de las evidencias públicas del trabajo y seguimiento de procesos, recordando que este debe tener un impacto significativo en la cultura organizacional y el bienestar de los implicados. Debe ser una gala de asistencia general de todos los docentes y directivos, destinando los recursos para tal fin.

ACUERDO: La SEF expedirá el acto administrativo con cronograma, requisitos y procedimientos claros para premiar las mejores experiencias pedagógicas de directivos docentes y docentes en el marco de la pedagogía, la convivencia y la investigación a través del área de calidad educativa. La SEF divulgará dichas experiencias a toda la comunidad, con el fin de promover la participación e innovación. Se deberán publicar al inicio del año lectivo, los criterios que se tendrán en cuenta para su reconocimiento. Esta debe partir de las evidencias públicas del trabajo y seguimiento de procesos, recordando que este debe tener un impacto significativo en la cultura organizacional y el bienestar de los implicados. Para la premiación se adelantará una ceremonia destinando los recursos para tal fin.

3.18 Dando sentido pedagógico a la experiencia, previo a esta convocatoria la secretaría de educación concederá los espacios necesarios para realizar círculos pedagógicos donde se promueva la investigación docente, adicionalmente permitirá espacios de socialización de las experiencias significativas más relevantes de cada una de las instituciones educativas donde se dé la articulación de diferentes instituciones para ampliar el impacto de estas experiencias pedagógicas. Para lo anterior es necesario que desde el departamento de calidad exista un presupuesto para apoyar los diferentes proyectos que se generan en las instituciones.

ACUERDO: La SEF realizará la convocatoria y dará los espacios para la socialización de las experiencias significativas donde se promueva la investigación docente, para tal fin la SEF cuenta con las redes y círculos pedagógicos donde se tiene participación de docentes de las 11 Instituciones Educativas Municipales y los foros Municipales. Cabe señalar que dicha articulación quedo plasmada en el plan de desarrollo Municipal. Para este procedimiento es necesario establecer una comisión de pares evaluadores de las experiencias que generen un impacto de continuidad para ser institucionalizadas. Previamente dicha comisión habrá establecido los incentivos que se otorgarán, así como las modalidades, pedagógica, científica, artística, deportiva y de aporte a la cátedra y la diversidad.

3.19 La Administración, la SEF y el representante de los docentes en el Comité de Bienestar, construirán un proyecto de incentivos en donde se presente un cronograma, criterios de cumplimientos y adjudicación de estos, para docentes y directivos docentes con miras al mejoramiento de la calidad de educación en el municipio de Facatativá. Para este procedimiento es necesario establecer una comisión de pares evaluadores de las experiencias que generen un impacto de continuidad para ser institucionalizadas. Previamente dicha comisión habrá establecido los incentivos que se otorgarán, así como las modalidades, pedagógica, científica, artística, deportiva y de aporte a la cátedra y la diversidad.

ACUERDO: La SEF expedirá el acto administrativo con cronograma, requisitos y procedimientos claros para premiar





ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

las mejores experiencias pedagógicas de directivos docentes y docentes en el marco de la pedagogía, la convivencia y la investigación a través del área de calidad educativa. La SEF divulgará dichas experiencias a toda la comunidad, con el fin de promover la participación e innovación. Se deberán publicar al inicio del año lectivo, los criterios que se tendrán en cuenta para su reconocimiento. Esta debe partir de las evidencias públicas del trabajo y seguimiento de procesos, recordando que este debe tener un impacto significativo en la cultura organizacional y el bienestar de los implicados. Para la premiación se adelantará una ceremonia destinando los recursos para tal fin.

3.20 La administración y la SEF incluirá en el Plan de Desarrollo 2024-2027 la destinación de recursos para el apoyo de formación docente en referencia a especializaciones, maestrías y doctorados de los docentes. La subdirectiva municipal y la secretaría de educación establecerán los criterios para la selección de los postulados a obtener el beneficio de estudios de maestría y doctorado.

ACUERDO PARCIAL: La SEF, se compromete a revisar la viabilidad del proceso del Fondo de Capacitación Docente y a revisar la posibilidad de gestionar alianzas o convenios con instituciones de Educación Superior como posibilidad de capacitación docente para la vigencia 2025.

CONSTANCIA MUNICIPAL: En el plan de desarrollo se estableció programas de formación, sobre nuevas tecnologías y bilingüismo. A través del ministerio de educación se estableció el programa de poder pedagógico, pero es el Ministerio quien hace la convocatoria y la debida selección. Igualmente, dentro del plan de desarrollo, se estableció como metas, el apoyo a 41 docentes de preescolar en el fortalecimiento de primera infancia. Apoyo a la construcción del PEI y del PMI. Apoyo a los docentes de los grados 10 y 11 en procesos de formación para las pruebas saber. Para rectores y directivos docentes, temas de liderazgo. Estímulos económicos, para el desarrollo de las Redes Pedagógicas. Apoyo a 200 docentes en proceso de educación preescolar, básica y media, para el mejoramiento de capacidades.

CONSTANCIA SINDICAL: La organización sindical lamenta, que, a la fecha ningún gobierno municipal haya tenido en cuenta los acuerdos laborales municipales, suscritos en los años 2015, 2017 y 2021, para incluirlos en el actual Plan de Desarrollo municipal y así asignar el presupuesto necesario para su real cumplimiento. Se insiste en que la formación docente debe ser cualificada y encaminada no solo al mejoramiento de sus prácticas pedagógicas, sino a su nivel de formación y su salario. Se deja claro que toda formación que tenga el docente, incide directamente en el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, así como en las puntuaciones de sus pruebas externas. Rechazamos la destinación del presupuesto de capacitación hacia entidades privadas y se exhorta a la defensa de la educación pública financiada y administrada por el Estado.

3.22 La Alcaldía de Facatativá garantizará a los maestros (docentes, docentes orientadores y directivos docentes) el aprendizaje del inglés como segunda lengua mediante el ofrecimiento de cursos y/o convenios de alta calidad, para el aprendizaje y reubicación de este idioma extranjero.

ACUERDO PARCIAL: La SEF tiene como meta “Beneficiar el 100% de los estudiantes con estrategias de bilingüismo en la IEM”. Dentro del plan de desarrollo que va a dirigida a docentes y estudiantes con impacto a todos los estudiantes del municipio, el cual arrancaría en proceso para la vigencia 2025. De igual forma se trabajará con la Red de maestros del área de inglés, para un plan piloto.





ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

ANOTACIÓN: Se entregará información del plan acción al comité de seguimiento de los acuerdos en cada sesión.

CONSTANCIA SINDICAL: La organización sindical insta a la SEF a desarrollar estrategias y establecer alianzas con entidades públicas certificadas para garantizar la implementación de la formación en inglés a Docentes del municipio, las cuales deben ser contenidas en los planes de capacitación docente al inicio de cada año con perspectiva de cumplimiento durante el mismo.

3.23 La Secretaría de Educación destinará y gestionará la consecución y entrega de los recursos necesarios de apoyo económico por representación, transporte, hoteles, alimentación y uniformes entre otros, a los docentes y administrativos que participen en eventos deportivos, culturales, académicos y pedagógicos, dentro y fuera del municipio, con tiempo suficiente en su entrega.

ACUERDO PARCIAL CONSTANCIA MUNICIPAL: El Comité de los Juegos Municipales del Magisterio Colombiano, ha sido creado a través de acto administrativo, el cual se instalará y reglamentará el día de hoy 7 de junio de 2024 y será dentro de dicho Comité donde se establecerán los posibles apoyos a los docentes participantes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a la gestión que desde la Secretaría se pueda realizar.

CONSTANCIA SINDICAL: La comisión negociadora, partiendo de la responsabilidad municipal para el bienestar docente en el apoyo de las diferentes representaciones deportivas, pedagógicas y culturales, debe disponer de los recursos y tiempos necesarios para garantizar una digna participación. En este sentido, el municipio incumple con el artículo 2.2.2.4.13 de las características de la negociación, que en su numeral 6 señala: “Las partes negociarán de buena fe, implica concurrir a las reuniones de negociación buscando alternativas para la solución del pliego.”

3.24 La Administración Municipal y la Secretaría de Educación celebrarán convenios con la caja de compensación familiar para:

- Un pasadía gratuito para todos los docentes y administrativos afiliados a la caja por el día de su cumpleaños.
- Acceso gratuito a la Feria del Libro o la Feria SOFA
- Pases gratuitos para asistencia a cine, teatro, eventos culturales.
- Cursos libres gratis de formación y actualización en tecnología e idiomas.

ACUERDO: La SEF se compromete a realizar jornadas de socialización o campañas informativas permanentes durante cada año, sobre todos los servicios que presta a los docentes la caja de Compensación Familiar. De igual forma se realizará gestión permanente ante la caja de compensación para incentivos y beneficios hacia docentes y sus beneficiarios y solicitudes a través del comité de bienestar.

3.25 Para la celebración de la semana recreativa de integración, la Secretaría de Educación, en el comité de bienestar determinará el proceso de contratación del operador, dará a conocer el presupuesto, las licitaciones presentadas, el proceso de selección, el cronograma y la distribución del presupuesto. Además, generará los espacios preparatorios por zonas, en las actividades previas a dicha integración, minimizando el riesgo en la participación de deportes de conjunto e individuales que así lo requieran. Igualmente gestionará ante la secretaría de cultura y deporte el entrenador y/o instructor que se necesite.



ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

ACUERDO PARCIAL: Todos los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales por ley son públicos a toda la comunidad a través de la plataforma SECOP y luego de realizada la actividad se presentará un informe al interior del Comité De Bienestar Docente.

La SEF gestionará ante la secretaría de Cultura y deporte el entrenador y/o Instructor que se necesite.

Así mismo a través del comité de Bienestar implementará cada una de las actividades de bienestar según lo normado.

CONSTANCIA SINDICAL: La comisión sindical en relación a la representación de los docentes en los juegos rechaza el hecho de que no se brinden espacios para la conformación y preparación de las diferentes zonas con el fin de organizarse y de esta manera disminuir los riesgos de accidentabilidad y presentar un evento de altura en las justas deportivas y culturales del magisterio en el mes de octubre rompiendo de esta manera las acciones organizativas desde el inicio de la implementación de los juegos hasta la pandemia, al concederse algunos espacios interinstitucionales entre jornadas previos para ensayos y prácticas, dicha acción es un retroceso para el bienestar docente y la administración del riesgo de los participantes

3.26 La secretaria de educación emitirá una directiva, de pleno cumplimiento dirigida a las IEM, para que éstas garanticen el plan de dotación para docentes, en referencia a implementos de trabajo como: Marcadores, esteros, lápices, etc. Las pagadurías deberán presentar está y demás relaciones de gastos y hacerla pública en cada institución, a través de los consejos directivos.

ACUERDO: La Secretaria de Educación mantendrá las auditorias adelantadas al Fondo de Servicios Educativos a fin de que las pagadurías presenten los correspondientes informes y demás relaciones de gastos y hacerla pública en cada institución, recordando las responsabilidades y competencias de los consejos directivos en la ejecución de los recursos. Actualmente se está gestionando capacitación dirigida a todos los miembros de los consejos directivos de las IEM.

CONSTANCIA SINDICAL: La comisión negociadora deja constancia de la voluntad de la subdirectiva municipal, para apoyar la capacitación de los diferentes miembros del gobierno escolar en pro del fortalecimiento de las garantías y funciones de los mismos frente al rol que les compete.

4. SALUD Y CONDICIONES LABORALES

4.1 La administración municipal de Facatativá ha de garantizar las condiciones para que los maestros (as) desarrollen su trabajo mediante dotación, tecnología, espacio físico, recursos pedagógicos, insumos, espacios seguros, que garanticen condiciones óptimas para el libre ejercicio del desarrollo docente.

ACUERDO: La SEF a través del presupuesto asignado para las metas del plan de desarrollo garantizará las condiciones de conectividad plan de infraestructura, adecuaciones, espacios seguros, para el libre ejercicio del desarrollo docente. En el plan de Desarrollo se establecieron metas encaminadas a dichas necesidades en las Instituciones Educativas Municipales y para el segundo semestre y subsiguientes se tiene un recurso económico para algunas adecuaciones en la infraestructura de las instituciones educativas, de acuerdo al recurso





ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

presupuestado.

CONSTANCIA SINDICAL: La organización sindical reconoce que el problema de infraestructura, es en las instituciones educativas estructural y mayúsculo, sin embargo, insta a que la administración municipal piense en la seguridad de los niños. Llama la atención acerca del hacinamiento de los niños en algunas instituciones en especial aquellas que tienen años de antigüedad, así como la seguridad para moverse en algunos casos dentro de las mismas.

4.2 La Secretaria de Educación Municipal en convenio con el prestador del servicio médico, elaborarán y aplicarán una matriz que denoten los factores que puedan llegar a afectar a las personas en el lugar de trabajo, como elemento para coordinar, planificar y ejecutar acciones tendientes a la prevención, mitigación y reducción de enfermedades asociadas a lo laboral sin menoscabo del Decreto 1655 sobre seguridad social y salud en el trabajo.

ACUERDO: La SEF hará seguimiento a todos aquellos casos de recomendaciones médicas y se adoptaran las medidas a que haya lugar para mejorar las condiciones laborales del docente. A través del área de talento humano y el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo se coordinarán acciones tendientes a la prevención, mitigación y reducción de factores que afecten la salud docente. Para cada vigencia se socializará el cronograma de seguimientos y estrategias de seguridad y salud en el trabajo.

CONSTANCIA SINDICAL: la organización sindical considera prioritario que la secretaría de Educación a través de los funcionarios encargados realice estricta vigilancia y cumplimiento para que cada una de las observaciones y recomendaciones médicas a los docentes, sean cumplidas por los directivos docentes. Se insta el cumplimiento de las 13 funciones que tiene la Secretaria de Educación como ETC en el Artículo 2.4.4.3.2.3 del Decreto 1655 del 2015.

4.3 La Secretaría de Educación destinará y gestionará la consecución y entrega de los recursos necesarios de apoyo económico por representación, transporte, hoteles, alimentación y uniformes entre otros, a los docentes y administrativos que participen en eventos deportivos, culturales, académicos y pedagógicos, dentro y fuera del municipio, con tiempo suficiente en su entrega.

ACUERDO PARCIAL: El Comité de los Juegos Municipales del Magisterio Colombiano, ha sido creado a través de acto administrativo, el cual se instalará y reglamentará el día de hoy 7 de junio de 2024 y será dentro de dicho Comité donde se establecerán los posibles apoyos a los docentes participantes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a la gestión que desde la Secretaría se pueda realizar.

CONSTANCIA SINDICAL: La comisión negociadora, partiendo de la responsabilidad municipal para el bienestar docente en el apoyo de las diferentes representaciones deportivas, pedagógicas y culturales, debe disponer de los recursos y tiempos necesarios para garantizar una digna participación. En este sentido, el municipio incumple con el artículo 2.2.2.4.13 de las características de la negociación, que en su numeral 6 señala: “ Las partes negociarán de buena fe, implica concurrir a las reuniones de negociación , buscando alternativas para la solución del pliego.”

4.5 La administración Municipal y la SEF, garantizará el cumplimiento y unificación de los horarios de los Docentes Orientadores, según Directivas 50 del 2017 y 02 del 2018, conforme a lo allí establecido en referencia a su



ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

nombramiento como docente, con funciones de orientador, amparado en el decreto 1278, con 6 horas de permanencia diarias dentro de la Institución y dos de trabajo pedagógico en casa (Directiva Ministerial No 16 del 12 de junio de 2013 "La permanencia obligatoria de los docentes en todos los establecimientos educativos será de 30 horas semanales incluido el descanso o receso que se defina en uso de la autonomía escolar). Con el fin de favorecer el bienestar, la salud física y mental de los profesionales, así como mitigar la sobrecarga laboral y los factores de riesgo. Derecho fundamental a la igualdad contemplado en la Constitución Política de nuestro país, cuyo artículo 13 señala que: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación () El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva(...)".

ACUERDO: La SEF garantizará el cumplimiento de la jornada laboral de los orientadores de acuerdo a las normas y directivas expedidas en la materia. En tal sentido se expedirá una circular dirigida a los rectores de las IEM recordando lo correspondiente a los aspectos normativos al inicio del año escolar.

4.6 La administración Municipal dará cumplimiento del artículo 51 de la Ley 1620 de 2013 por parte del MEN, en lo referente a la atención mediante más orientadores para la Instituciones educativas por las problemáticas presentadas: "La Orientación Escolar de que trata el artículo 32 de la Ley 1620 de 2013 estará garantizada a través de los docentes. orientadores pertenecientes a las plantas globales de las entidades territoriales certificadas y su incremento se efectuará conforme a lo establecido en los procedimientos para realizar modificaciones en las plantas de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos financiadas con cargo al Sistema General de Participaciones, consagrados en el Decreto 1494 de 2005 y demás normas concordantes o modificatorias ..."

ACUERDO: La SEF en apoyo a los orientadores atenderá los diferentes requerimientos frente al funcionamiento de los Comités de Convivencia Escolar, la Administración Municipal articula todo este proceso en materia preventiva al interior de la IEM de acuerdo a la normatividad legal vigente. Dicha articulación se realizará a través de la Secretaria de Gobierno, Transito y Salud. Por último, la SEF se compromete a solicitar ante el MEN la consulta frente a la Resolución No. 2340 de 1974. Esta solicitud se hará al inicio del año escolar.

4.7 La Administración y la SEF, establecerán la ruta de atención frente a las situaciones de convivencia y accidentes, etc, presentadas en las IEM como primer respondiente, en caso de situaciones de denuncias penales, las cuales deben ser atendidas únicamente por el Rector como representante legal.

ACUERDO: La SEF se compromete a recordar a las rectores y orientadores las rutas de atención en casos de convivencia o accidentes y los roles de responsabilidad en cada caso que se presenten al interior de las IEM de acuerdo a la normatividad legal en la materia, a través de una circular, en especial la Ley 1146 de 2007, al inicio del año escolar.

4.8 La SEF, generará y garantizará reuniones con el equipo docente orientador se realizarán con frecuencia de cada dos meses contemplada en las seis horas, de permanencia establecido en la institución, a fin de trabajar en la consolidación del plan territorial de orientación escolar de acuerdo con la normativa brindada desde el MEN.

ACUERDO: La SEF se compromete a activar la red de orientadores y a realizar reuniones periódicas de la misma,





ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

cada dos meses dentro del calendario escolar.

4.9 La SEF seguirá atendiendo cada una de las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, debe adelantar el proceso de traslados ordinarios definido por el cronograma establecido, publicando para ello el reporte de vacantes con corte a 28 de octubre de cada año y los criterios para obtención de puntaje y priorización para tal fin, deberá contener los criterios de selección del docente, de acuerdo a su área, como por ejemplo el tiempo de prestación del servicio en la IEM. Se dará prioridad frente a los procesos de traslados extraordinarios, las recomendaciones médicas y amenazas. El perfil requerido para cada vacante corresponde a lo establecido en la Resolución No. 003842 de 2022 MEN. Se exige para esto la conformación de un comité de traslados, que requerirá un veedor, representante de la subdirectiva municipal evitando (traslados inconsultos, pérdida de plazas, docentes mal llamados excedentes), atendiendo lo contenido en la resolución 1075 de 2015.

ACUERDO: La SEF seguirá atendiendo las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, para tal fin adelantará el proceso de traslados ordinarios definido por el cronograma establecido, publicando para ello el reporte de vacantes con corte a la fecha establecida por el MEN y los criterios para obtención de puntaje y priorización para tal fin, deberá contener los criterios de selección del docente, de acuerdo a su área, como por ejemplo el tiempo de prestación del servicio en la IEM. Se dará prioridad frente a los procesos de traslados extraordinarios, las recomendaciones médicas que lo ameriten y amenazas. El perfil requerido para cada vacante corresponde a lo establecido en la Resolución No. 003842 de 2022 MEN.

4.10 La SEF continuará acatando la normatividad del decreto 1415 del 2021 frente a provisión definitiva de empleos y Reglamenta la estabilidad laboral reforzada en el sector público.

ACUERDO: La SEF se continuará acatando la normatividad legal vigente en materia educativa frente a la provisión definitiva de cargos docentes en orden de lista de elegibles, reten social y sistema maestro a fin de la garantía de estabilidad laboral y demás. La SEF publicara a través de la página web de la secretaria la normatividad vigente en materia de provisionalidad de cargos.

CONSTANCIA SINDICAL: La organización sindical considera que para el cumplimiento efectivo del acuerdo se debe dar seguimiento a la resolución municipal, 749 de 2022, para la publicación de los actos administrativos y lista de docentes de reten social.

4.12 La SEF, debe determinar y unificar, los criterios, para la prestación del servicio, según lo establecido en el Decreto Ley 1278/2002, en su Art. 57, Concepto 242081 de 2002. Directiva 16 del MEN del 12 de junio de 2013, en especial su punto 4.

ACUERDO: La SEF, a través de una circular dirigida a los rectores determinará y recordará los criterios, para el otorgamiento de permisos remunerados, según lo establecido en el Decreto Ley 1278/2002, en su Art. 57, Decreto 2277 de 1979, Concepto 242081 de 2002. Directiva 16 del MEN del 12 de junio de 2013, en especial su punto 4, al inicio del calendario escolar.

4.13 La SFF respetará la autonomía institucional de las IEM, en atención a la prestación del servicio, como garantía de las necesidades institucionales, frente a movilizaciones y llamados citados por la Central, Federación y





ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

Asociación que nos convoque.

ACUERDO: La SEF cumplirá y recordará a las directivas de las IEM sobre el respeto de los preceptos constitucionales Artículo 37 y 39 frente al derecho a la asociación de los docentes.

4.14 La Administración y la Secretaría de Educación municipal garantizará y emitirá los permisos necesarios previo estudio de pertinencia y viabilidad (notificando a los rectores), en el ejercicio de las comisiones de servicio de los directivos sindicales, de los docentes del municipio por representación del mismo, en actividades de índole deportivo, cultural, académico y pedagógico

ACUERDO: La Secretaría de Educación municipal garantizará y emitirá los permisos necesarios de manera oportuna (notificando a los rectores), en el ejercicio de las comisiones de servicio de los directivos sindicales, de los docentes del municipio por representación del mismo, en actividades de índole deportivo del magisterio, cultural, académico y pedagógico.

5. LA ESCUELA UN TERRITORIO DE PAZ

5.1 La Administración municipal y la Secretaría de Educación, velarán por la participación, el respeto de la autonomía de los gobiernos escolares, exigiendo a cada Institución educativa planes operativos para dar estricto cumplimiento a la normativa vigente.

ACUERDO: La Secretaría de Educación, velarán por la participación, el respeto de la autonomía de los gobiernos escolares, solicitando a cada Institución educativa planes operativos para dar estricto cumplimiento a la normativa vigente a través del área de Inspección y Vigilancia de acuerdo al POAIV establecido al inicio del año.

5.2 La Administración municipal y la Secretaría de Educación, institucionalizarán en la semana del 9 de septiembre, la jornada de sensibilización por la paz, el buen trato, el respeto, la dignidad de los maestros y estudiantes. Esta sensibilización debe redundar en el ambiente laboral, el rescate de los derechos humanos y el buen trato erradicando todo tipo de faltas a la ética, la moral, las buenas costumbres y la sana convivencia, se debe buscar que los consejos directivos destinen recursos, para premiar aquellas buenas acciones que hacen de cada institución un territorio de paz, de acuerdo a cada proyecto educativo institucional diseñado para tal fin.

ACUERDO: La red pastoral de docentes liderada desde la Secretaria de Educación de Facatativá realizará una jornada de sensibilización por la paz, la cual se llevará a cabo en el segundo semestre de cada vigencia escolar.

5.3 La SEF generará espacios para la consolidación y capacitación como garantía de participación, transparencia y funcionalidad de los diferentes estamentos del gobierno escolar en todas las IEM:

- Consejo directivo
- Consejo académico
- Consejo de padres
- Consejo estudiantil
- Personerías estudiantiles





ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

- Contralorías estudiantiles
- Comité de convivencia escolar
- Comité de PAE
- Asociaciones de padres de familia.

ACUERDO: La Secretaria de Educación de Facatativá, gestionará una capacitación en asocio con la Cárnara de Comercio u otras entidades dirigida a los Consejos Directivos. Los Comités PAE son capacitados de manera permanente. Las personerías estudiantiles y Contralorías son capacitados por la Personería Municipal y la Contraloría. Con relación a la asociación de padres se gestionará con alguna entidad.

6. LA EDUCACIÓN COMO DERECHO

6.1 La Administración y la SEF, materializarán acciones para la implementación del decreto 1411 del 2022 en relación a la atención de la primera infancia y garantizará el cumplimiento del mismo, asignando los recursos y el personal necesarios. Es indispensable que en las instituciones donde actualmente ya se cuenta con los grados de pre jardín y jardín se garanticen todos los recursos necesarios como adecuación de salones, mobiliario adecuado y adecuación de baños. Se tendrá en cuenta la relación docente estudiante según la norma técnica.

ACUERDO: La SEF ha dado inicio a la atención de la primera infancia de manera progresiva y se seguirá gestionando con el Ministerio de Educación, para el apoyo correspondiente de la atención de educación inicial.

CONSTANCIA SINDICAL: La comisión Negociadora, insta a la SEF para velar por la garantía de condiciones y el personal de apoyo requerido, que permita el óptimo desarrollo progresivo del proceso en cada una de las IEM.

6.3 la Administración y la SEF, establecerán lineamientos ante la entrega de sedes educativas a la administración, teniendo en cuenta el plan de contingencia, frente a la atención de las necesidades institucionales y de prestación del servicio con condiciones de mejora.

ACUERDO PARCIAL: La SEF informara a la comunidad sobre la entrega de sedes educativas en su momento, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Administración Municipal, por el MEN y cualquier otra entidad competente.

CONSTANCIA SINDICAL: La comisión sindical enfatiza que por ningún motivo se aceptará la entrega de sedes a entidades privadas, cuya solicitud está contenida dentro del pliego de negociación colectiva establecido entre FECODE y el Gobierno Nacional, por tanto, es necesario que este proceso cuente con la veeduría de los representantes del sindicato y se coevalue el cumplimiento de las normas para su entrega.

6.5 La administración y la SEF, organizarán, implementarán y ejecutarán, un programa especial que atienda la discapacidad (NEE) en el municipio que incluya, capacitación de personal, focalización de instituciones, apropiación de elementos y concretización de la promoción de los estudiantes en extra edad, discapacitados, y con capacidades excepcionales. Debe atender los criterios exclusivos propuestos en la RESOLUCIÓN 2565 DE OCTUBRE 24 DE 2003. Así mismo deberá contar con los docentes de apoyo requeridos para su atención y el promedio de la relación docente - estudiante, la materialización de asignación de recursos y la veeduría de estos, en las



ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

instituciones educativas (Decreto 1421 de 2017).

ACUERDO: La SEF seguirá cumpliendo a cabalidad con los lineamientos requeridos para atender el programa especial de discapacidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2565 de Octubre 24 de 2003 y el Decreto 1421 de 2017.

CONSTANCIA SINDICAL: La comisión negociadora solicita que se garantice la contratación de este personal al inicio del año escolar, de acuerdo al perfil de la necesidad planteada por cada IEM.

6.6 La SEF, garantizará la contratación al Iniciar el periodo académico de los docentes de apoyo, intérpretes, tiflólogos (as), de acuerdo a la necesidad de cada IEM.

ACUERDO: La SEF seguirá garantizando durante el cuatrenio el servicio educativo de los estudiantes del programa especial de discapacidad durante todo el calendario escolar.

CONSTANCIA SINDICAL: La comisión negociadora solicita que se garantice la contratación de este personal al inicio del año escolar, de acuerdo al perfil de la necesidad planteada por cada IEM.

6.7 la administración y la SEF, propiciarán espacios y programas de educación flexible para adultos (decreto 3011 de 1997), así como programas extra - edad (aceleración del aprendizaje para primaria y bachillerato) como los VAE (volver a la escuela) a fin de definir los derroteros de inclusión (DECRETO 1421 DE 2017) teniendo presente el cubrimiento de las necesidades propias de cada programa. Estos últimos se deben difundir ampliamente a toda la comunidad.

ACUERDO: La SEF propiciará espacios y programas de educación flexible para adultos tal y como lo establece el Decreto 3011 de 1997 compilado en el Decreto 1075 de 2015.

CONSTANCIA SINDICAL: La comisión negociadora sindical solicita que a estos programas les sean cubiertas sus necesidades durante cada año escolar, dando difusión de la existencia de los mismos.

6.8 la administración, la SEF, articulada con el IDRF, y la Secretaria de cultura, establecerán un rubro determinado, incluido en el Plan de Desarrollo municipal, para Impulsar en las Instituciones el valor agregado de Bandas marciales, escuelas de danza, escuelas de teatro, escuelas deportivas, (dineros que se deben destinar para el pago de Instructores, instrumentos musicales, trajes, escenarios y espacios, así como las facilidades de transporte, hospedaje y alimentación para asistir, a sus diferentes presentaciones). También debe extender dicho rubro a aquellos estudiantes que se destaquen en alto rendimiento y representen al municipio y sus instituciones a nivel nacional e internacional.

ACUERDO MUNICIPAL: La SEF articulara programas destinados a cultura y deporte a través de la secretaria de cultura y el IDRF. En el plan de desarrollo se establecen las metas y los recursos necesarios para la implementación de las escuelas de formación y la contratación de los instructores.

CONSTANCIA SINDICAL: La distribución de los recursos de instructores deben ser provistos de forma equitativa





ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

para atender a los estudiantes de las instituciones de la periferia.

6.9 la SEF, establecerá oportunamente un mecanismo expedito y ágil para el nombramiento de provisionales, con el fin de suplir: incapacidades, licencias, comisiones (...) por medio de horas extras y /o reemplazos temporales.

ACUERDO MUNICIPAL: La SEF cumplirá con la normatividad vigente para el caso de nombramiento de provisionales cuando existan las vacantes.

6.10 La Secretaría de Educación dará fiel cumplimiento al nombramiento de docentes en concordancia con la Circular 24 del 21 de julio del 2023 "Orientaciones Generales sobre la vinculación de los docentes provisionales" Expedida por el viceministro, para educación Preescolar, Básica y Media, en donde se debe tener prioridad a la lista de elegibles vigente y a los docentes provisionales que se acogieron al retén social, en el marco de la estabilidad laboral.

ACUERDO MUNICIPAL: La SEF cumplirá con la normatividad vigente para el caso de nombramiento de provisionales cuando existan las vacantes.

CONSTANCIA SINDICAL: La comisión negociadora insta a dar prioridad a quienes estén en condiciones de lista elegibles, reten social buscando darles curso al debido proceso de nombramiento.

6.11 La Administración Municipal, hará las gestiones necesarias e incluirá en su Plan de Desarrollo la adjudicación de recursos necesarios que garanticen:

- Ampliación de planta docente
- Fortalecimiento en los Proceso de enseñanza aprendizaje
- Desarrollo del currículo
- Fortalecimiento del de espacios físicos, dotación de recursos tecnológicos y laboratorios en toda su amplitud, conectividad total en las aulas y la parte administrativa, y todos los demás insumos necesarios para el ejercicio educativo.

ACUERDO: En el Plan de Desarrollo 2024-2027 se encuentran contempladas metas para fortalecer programas de enseñanza, currículo y adecuación de ambientes educativos.

7. CONDICIONES SALARIALES

7.1 La Administración y la SEF, garantizarán, consolidarán y publicarán, un cronograma con las fechas para pagos de salarios, primas, bonificaciones y demás, a los trabajadores de la educación de Facatativá, y/o las modificaciones de las mismas. Igualmente, la Secretaría de Hacienda municipal establecerá acuerdos de beneficios con la entidad bancaria que maneja la nómina de los maestros. Tanto la secretaria ,de Educación como la de Hacienda, dispondrán de canales inmediatos de atención y emisión de información a los docentes y directivos, frente a las dificultades que se presenten.

ACUERDO: La SEF a través de los PQRS atenderá y dará respuesta a todas las solicitudes por pagos de salarios,



ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

primas, bonificaciones y demás. En caso de presentarse algún retraso en el pago la SEF informara mediante un comunicado las dificultades y tiempos de respuesta.

7.2 La Administración, la secretaria de Educación como la de Hacienda, garantizarán el pago oportuno de los salarios tres días antes del vencimiento del mes laborado.

ACUERDO: La SEF entregará los soportes necesarios para los pagos de nómina una vez se hallan culminado los procesos administrativos y se tengan garantizados los recursos del MEN, para proceder el giro de los recursos en forma oportuna.

7.4 La SEF ajustarán los tiempos de clase, la jornada académica y la jornada laboral de los docentes y se regulará la citación de las dos horas complementarias de los rectores, que son en ocasiones utilizadas para someter y condicionar a los maestros. Las dos horas complementarias serán eventuales de manera presencial. Es importante comprender sus implicaciones y consideraciones, para garantizar una relación justa y equitativa y de seguridad, tanto para los docentes como para las directivas en todas las instituciones educativas.

ACUERDO: La SEF exhortará a las directivas de las Instituciones Educativas Municipales Oficiales, a través de una Circular el cumplimiento taxativo de lo normado en el Decreto 1850 de 2002. “Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipio certificados y la normatividad legal en la materia.

PARÁGRAFO: Se aplicará el decreto 0277 del 15 de marzo de 2025.

La SEF dará cumplimiento taxativo de lo normado en el Decreto 3020 de 2002, sobre los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales, en especial lo establecido en su artículo 11.

CONSTANCIA SINDICAL: Presentada esta petición relacionada con la jornada laboral y la asignación académica, donde la comisión sindical remarco la sobrecarga laboral proveniente en particular de las últimas directrices inconsultas, que deviene en ello en el Municipio al variarse las condiciones laborales, al aumentarse a 24 períodos de asignación por Docente desde el pasado año y al darse una larga discusión en ello sin solución.

7.6 La administración y la SEF, supervisará de manera continua, los ambientes laborales de los docentes y estudiantes, vinculadas al estado y seguridad del entorno, estas pueden ser físicas como las instalaciones de la institución; medioambientales, como los olores y organizativas como los salarios, las horas de trabajo, los descansos etc.

ACUERDO: La SEF realizará el diagnóstico sobre los riesgos profesionales a través de la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por otra parte la SEF estará dispuesta a la viabilización de la implementación Nacional del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando se cuente con todos los parámetros legales y administrativos para tal fin.





ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

7.8 La SEF, dará de manera efectiva y rápida, respuesta a cada uno de los comunicados y peticiones realizados. Publicará de manera inmediata los documentos necesarios, en referencia a la información relevante a la prestación del servicio y la claridad de situaciones de conocimiento público, se tendrán una comunicación asertiva y eficiente a través de los miembros de la subdirectiva y docentes que lo requieran.

ACUERDO: La SEF, dará de manera efectiva y rápida, respuesta a cada uno de los comunicados y peticiones realizados a través del SAC en los tiempos legalmente establecidos. Publicará de manera inmediata los documentos necesarios, en referencia a la información relevante a la prestación del servicio y la claridad de situaciones de conocimiento público, se tendrá una comunicación asertiva y eficiente con los docentes que lo requieran.

8. LA EDUCACIÓN UN PATRIMONIO DE TODOS. POLÍTICAS EDUCATIVAS.

8.1 La Administración municipal y la SEF, para dar cumplimiento a la ley 115 de 1994, artículo 162 acerca de la JUME (Junta Municipal de Educación), activará esta para el 2024 y en adelante, con el carácter de consultor permanente del municipio, en referencia a políticas, objetivos, planes y programas en educación, recordando la importancia y las funciones de la misma.

ACUERDO: La Administración municipal y la SEF, para dar cumplimiento a la ley 115 de 1994, artículo 162 acerca de la JUME (Junta Municipal de Educación), activará esta para el 2025 y en adelante, con el carácter de consultor permanente del municipio, en referencia a políticas, objetivos, planes y programas en educación.

8.2 La alcaldía de Facatativá, en asocio con la Secretaría de Educación y de Cultura creará el CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE FACATATIVÁ, (CEIF) y propiciará los recursos necesarios donde no sólo, se exaltará la obra de sus maestros sino también de estudiantes y padres de familia:

- Publicación de obras escritas de manera inédita.
- Desarrollo de un periódico informativo y formativo para la población Facatativá
- Desarrollo plasmado de las experiencias pedagógicas, de cultura, danza, música urbana, cuento, teatro
- Revistas de las redes de áreas de las instituciones.
- Trabajos y obras significativas de los estudiantes, exalumnos y pensadores de Facatativá.

ACUERDO: La SEF contempla dentro de su plan de desarrollo 2024- 2027, las redes pedagógicas e incentivos a las experiencias pedagógicas significativas mediante los proyectos presentados desde cada una de ellas.

CONSTANCIA SINDICAL: La organización sindical insta a la SEF fortalecer el apoyo en la construcción de escenarios de participación y consolidación de las experiencias pedagógicas significativas de la comunidad educativa facatativeña.

8.5 La administración y la SEF, orientarán y apoyarán a los directivos docentes y docentes, para la construcción de Proyectos Institucionales, como base de la gestión, que permitan la consecución de recursos ante el MEN, para su implementación. La norma ICONTEC, NTC 4595 lo recoge el plan de infraestructura al igual que las Instituciones Educativas Oficiales a partir del año 2023 debe cumplir con la norma ICONTEC, NTC 4595.





ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

ACUERDO MUNICIPAL: La competencia de la formulación de los planes de infraestructura recae sobre el ente territorial a través de la Secretaria de Obras Públicas y la Secretaria de Educación, al igual que la gestión de los recursos ante el MEN, en los cuales se tienen en cuenta diferentes factores y por ende el compromiso para el dado caso de construcciones nuevas de respetar lo normado en la ICONTEC NTC 4595.

CONSTANCIA SINDICAL: La comisión negociadora insta a la administración a generar estrategias para la consecución de recursos para la construcción y adecuación de las plantas físicas de las IEM que requieren el ajuste y puedan ser un riesgo potencial para la comunidad educativa, independientemente de lo normado para las construcciones nuevas ya que el deterioro de las mismas evidencia la magnitud del riesgo.

8.6 La Administración y la SEF, realizarán un informe sobre la legalización de los predios de las Instituciones Educativas Oficiales que no cuentan con escrituración pública.

ACUERDO: La Administración y la SEF, realizarán un informe sobre la legalización de los predios de las Instituciones Educativas Oficiales. Se realizará el correspondiente estudio de títulos. Y se darán los informes de acuerdo a lo desarrollado por la secretaria de urbanismo o del organismo competente.

8.7 Desde la Secretaría de Educación se apoyará la adecuación de las Instituciones Educativas garantizando el bienestar de estudiantes, docentes y personal de apoyo, es de conocimiento que las infraestructuras construidas y en las cuales se presta el servicio educativo son previas al año 2000. Se continuará con los proyectos de mantenimiento y mejoramientos locativos como se vienen desarrollando de acuerdo a la asignación presupuestal que destine la alcaldía, de conformidad a las necesidades y prioridades de la institución educativa. La administración seguirá dando la aplicación de la NTC 4595 donde se indica que aplica únicamente para infraestructura construida del año 2000 en adelante, las infraestructuras construidas con anterioridad a esta fecha deben ser evaluadas según el manual de diseño ECCL; por lo cual se infiere que el área mínima según NTC para básica y media sería de 1,65 m²-alumno y según la ICCE de 1,29 m² o 1,08 m² para áreas menores de 51,84 m², procurando evitar el hacinamiento.

ACUERDO: la Secretaría de Educación apoyará la adecuación de las Instituciones Educativas y se continuará con los proyectos de mantenimiento y mejoramientos locativos como se vienen desarrollando de acuerdo a la asignación presupuestal que se destine, de conformidad a las necesidades y prioridades de la institución educativa. La administración seguirá dando la aplicación de la NTC 4595. Por otra parte en el Plan de Desarrollo para este cuatrienio se establecieron 2 metas para construcciones nuevas (María Patricia Cifuentes y Borde Sur) de acuerdo a los recursos asignados por el MEN y adecuaciones de las Instituciones Educativas Municipales Oficiales cumpliendo con todos los parámetros técnicos.

8.8 Se dará especial prioridad a las instituciones educativas que no han tenido en las últimas administraciones modificación en su infraestructura y que presentan deterioro colocando en riesgo la vida de los estudiantes, docentes y administrativos.

ACUERDO: La Secretaria de Educación para la adecuación de áreas de las Instituciones Educativas dará especial prioridad a aquellas que de acuerdo al estudio realizado requieran intervención a corto plazo.





ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

8.9 La SEF, garantizará, la pertinencia en la contratación de los servicios escolares, (Servicios generales, PAE, Transporte escolar,) que contribuyan al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo y al bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial (SIMAT) desde educación preescolar hasta la media. Esta deberá darse desde el primer día del inicio de labores e inicio de jornada académica de estudiantes respectivamente.

ACUERDO: La SEF, continuará garantizando a través de la contratación y en lo posible la solicitud de la constitución de vigencias futuras, entre los meses de octubre y noviembre de cada vigencia y a los periodos de sesión del concejo municipal, la pertinencia en la contratación de los programas de permanencia (Aseo, PAE, Transporte escolar,) que contribuyan al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo y al bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial (SIMAT), de acuerdo a la focalización, desde educación preescolar hasta la media. Esta deberá darse desde el primer día del inicio de labores e inicio de jornada académica de estudiantes respectivamente.

8.10 La SEF, en articulación con la IDRF y Secretaria de cultura, prestarán la atención adecuada de las actividades escolares, deportivas y culturales de los estudiantes que participan en competencias de esta índole, en destinación oportuna de recursos, con garantías y cubrimiento total de sus necesidades. (Transporte, Uniformes, Hidratación, alimentación. Etc.)

ACUERDO: La SEF, en articulación con la IDRF y Secretaria de cultura, prestarán la atención adecuada de las actividades escolares, deportivas y culturales de los estudiantes que participan en competencias de esta índole.

8.11 La SEF, garantizará, la pertinencia en la contratación de los docentes y demás personal que se requiera, que contribuyan a la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial (SIMAT) desde educación preescolar hasta la media.

ACUERDO: La Secretaria de Educación de Facatativá, tiene una planta docente viabilizada por el MEN de acuerdo a la matrícula registrada en el SIMAT. Por ende, la Secretaria carece de competencia para contratar o nombrar nuevos docentes. La SEF garantizará la pertinencia frente a la contratación de los profesionales de apoyo en atención a la población con discapacidad e inclusión.

8.12 La SEF publicará las fechas conforme a lo establecido por el MEN en referencia a los mal llamados "docentes excedentes" y la reubicación de los mismos, sin desmejoramiento de su condición actual. Esto deberá reposar en Acta rectoral oficial, con garantías de tiempos allí establecidos (Circular 3 del 17 de enero de 2022 de Cundinamarca).

ACUERDO: La SEF realizará el seguimiento necesario en la planeación institucional que deben tener los rectores para la proyección de matrícula y la planta de personal la cual tienen a cargo y se acogerá a la normativa legal vigente. De igual forma se realizará la revisión de la resolución 0749 del 13 de junio de 2022 para sus ajustes y actualizaciones si así lo amerita.

8.13 La SEF no reemplazará docentes provisionales por otros en igual condición, a menos que lo amerite una





ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

situación médica o legal.

ACUERDO: La SEF realizara el seguimiento necesario en el mes de noviembre y diciembre en la planeación institucional que deben tener los rectores para la proyección de matrícula y la planta de personal la cual tienen a cargo y se acogerá a la normativa legal vigente.

De igual forma se realizará la revisión de la resolución 0749 del 13 de junio de 2022 para sus ajustes y actualizaciones si así lo amerita.

8.14 La SEF, regulará los movimientos de docentes, realizados por los rectores dentro de una Institución, que no hayan sido solicitados y afecten o alteran su estado emocional y/o familiar.

ACUERDO: La SEF realizará los traslados de docentes entre instituciones educativas de acuerdo a las necesidades institucionales y revisará las recomendaciones médicas de los docentes para su traslado de conformidad con los parámetros establecidos por la normativa legal vigente. Teniendo en cuenta el resultado de los exámenes periódicos laborales.

8.15 La SEF Garantizará el cumplimiento y calidad del PAE en cada una de las instituciones y su ampliación a todos los estudiantes del sector público, tendrá en cuenta la participación activa y permanente del CAE, deberá presentar una relación de dicha prestación.

ACUERDO: La SEF seguirá dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la resolución 335 de diciembre de 2021.

8.16 La SEF capacitará a los integrantes del CAE, en cada uno de los ejes de transparencia y gestión territorial, conforme a lo establecido en la Resolución 335 de 2021, frente a los lineamientos, procedimientos, recursos, listados de focalizaciones de derecho, remplazos, evaluaciones. Etc. Garantizará la conformación del comité, el cual estará conformado por:

- Tres padres de familia
- Un padre más por sede
- Un representante del personal manipulator (padre o acudiente) El Personero estudiantil
- Dos estudiantes beneficiarios del programa
- El Rector
- Un representante de los docentes.

Estos garantizaran la prestación del servicio, incluso ante cualquier anormalidad académica y la imposibilidad de entregar la ración completa, la cual se deberá re focalizar en población de la IEM.

ACUERDO: La SEF seguirá dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la resolución 335 de diciembre de 2021. Se capacitará al Comité una vez conformado el mismo al inicio del año escolar.

8.17 La Administración y la SEF, Verificarán, criterios que permiten declarar sedes de instituciones educativas





ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

públicas cómo zonas de difícil acceso en el municipio.

ACUERDO: El Municipio de Facatativá conformará el comité técnico a fin de estudiar si en el mismo existen zonas de difícil acceso, el trámite se iniciará en un término no mayor a un mes a la firma del presente acuerdo.

8.18 Solicitar informe técnico de la distribución del SGP Sistema General de Participaciones mandato 356 y 357.

ACUERDO PARCIAL – CONSTANCIA MUNICIPAL: De acuerdo a la solicitud realizada previamente por la Subdirectiva ADEC – se envió la totalidad del recurso de SGP Sistema General de Participaciones, ya la distribución y movimientos de los mismos son de competencia de la SEF y al respecto se rinden los correspondientes informes a los entes de control.

Es presentado el INFORME del SICOE (Cuadro anexo).

CONSTANCIA SINDICAL: La Comisión negociadora solicita el consolidado de los documentos requeridos del informe completo y discriminado de distribuciones SGP. Estudio técnico y planta de personal.

ANOTACIÓN: La Comisión negociadora aclara que la documentación pertinente no fue entregada de manera oportuna, completa ni discriminada según solicitud, solo se entrega la cifra del recurso hasta el lunes 8 de julio de 2024.

FORMA, MEDIOS Y CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION:

- Respetando el principio de progresividad y no regresividad, el acuerdo colectivo suscrito tendrá vigencia por un periodo de dos años (2024-2025), y las condiciones pactadas en el mismo, solamente podrán ser modificadas por el acuerdo entre las partes firmantes
- La integración y funcionamiento del comité bipartito de seguimiento para el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo, será informado a la secretaria de educación de Facatativá, a más tardar 15 días hábiles después de la firma de los presentes acuerdos, por parte de la organización sindical, es decir el 10 de septiembre de 2025.
- La Secretaria de Educación de Facatativá, dará cumplimiento a los acuerdos aquí plasmados dentro de los siguientes 15 días hábiles a partir de la firma de los mismos, es decir el 13 de noviembre de 2025.
- La forma de cumplimiento del presente acuerdo, será mediante reuniones trimestrales a partir del mes de enero del 2026, con las garantías que la convocatoria requiere con agenda de trabajo propuesta. En caso de aplazamiento, será citada en la siguiente semana de la fecha y horario establecido. Se hará una reunión en la última semana del calendario académico por cada semestre.

El cumplimiento y seguimiento de los acuerdos estará a cargo de las 2 personas designadas de cada comisión y lo concerniente al decreto 0243 de 2024





ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

- Los medios de implementación para el presente acuerdo, será mediante la expedición de los actos administrativos a través del responsable del cargo y función.

El cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo. Las autoridades públicas competentes darán cumplimiento al acuerdo colectivo y expedirán los respectivos actos administrativos a que haya lugar de acuerdo con los compromisos pactados, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del acuerdo, con respeto a las competencias constitucionales y legales, indicando cuáles autoridades, en cuáles puntos y en cuáles plazos, son las obligadas al cumplimiento del acuerdo colectivo.

Se levantará un acta con lo contenido en cada sesión.

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
10 de septiembre de 2025	Asamblea de socialización de Acuerdos 15 días después de firmado el acuerdo	Comisión de seguimiento sindical y de la Administración
13 de noviembre de 2025	Revisión de acuerdos de años anteriores (2015, 2017, 2021)	Comisión de seguimiento sindical y de la Administración
15 de enero de 2026	Revisión de Actos Administrativos del presente acuerdo	Comisión de seguimiento sindical y de la Administración
09 de abril de 2026	Seguimiento a acuerdos	Comisión de seguimiento sindical y de la Administración
17 de agosto de 2026	Seguimiento a acuerdos <i>Por definir</i>	Comisión de seguimiento sindical y de la Administración
04 de octubre de 2026	Seguimiento a acuerdos <i>Por definir</i>	Comisión de seguimiento sindical y de la Administración

Se firma en Facatativá a los doce (12) días del mes de agosto de 2025

COMISION NEGOCIADORA DE LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA ADEC SUBDIRECTIVA FACATATIVÁ:

ADEC


SANDRA LILIANA VARGAS VALDERRAMA





ACTA FINAL DE ACUERDOS Y ACUERDOS PARCIALES DEFINIDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE CUNDINAMARCA (ADEC)- SUBDIRECTIVA FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL AÑO 2024.

EMMA CRISTINA MORERA TORRES

HECTOR EDUARDO PINEDA MONTOYA

JORGE LUIS RAMIREZ LADINO

OSCAR SARMIENTO CARREÑO

HEBERT CASTRO CASTELLANOS

ISRAEL ENRIQUE SOLIPA PADILLA

COMISION NEGOCIADORA INSTITUCIONAL ADMINISTRACION

CAMILA NATHALIA BAUTISTA

MIRELLA SAAVEDRA BERNAL

NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS

HECTOR ALFONSO GUTIERREZ

GENALDO HERNANDEZ BELLO

